



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE OCTUBRE DEL 2018

NUMERO 203

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS al Decreto Número 341, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos dispositivos de varias leyes en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, décima tercera parte, de fecha 21 de septiembre de 2018.....

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

RESOLUCIÓN que emite la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, mediante la cual se expide el Permiso de Venta a favor de José Antonio Pérez García representante legal de INMOBILIARIA MACJAB S.A. DE C.V., correspondiente a 330 lotes del Desarrollo del Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Progresiva "Bosques del Bicentenario", ubicado en el predio Rustico, denominado "El Sauz Tercero" en la comunidad de El Soldado de ese municipio.....

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

PERMISO de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, a favor del Centro Inmobiliario del Bajío, S.A. de C.V. para los lotes que integran el Proyecto denominado "Ciudad Maderas Sur", incluyendo lotes comerciales y unidades condominales conformadas por condominios bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie total de 387,619.35 M2, en esa ciudad.....

PERMISO de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, a favor del Centro Inmobiliario del Bajío, S.A. de C.V. para los lotes que integran el Proyecto denominado "Ciudad Maderas Sur", incluyendo lotes habitacionales de la unidad condominal Bosques conformada por Condominio "A" Roble y Condominio "B" Nogal con una superficie total de 45,005.25 M2, en esa ciudad.....

CASA DE LA DEFENSA JURIDICA

2018 OCT 19 PM 11: 54

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

16355
81555
8667
44359
44842
104450
104426
80852
12053
88600
10875
84262

OCT 24 2018

7

12

20

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS

Artículo Quinto, Sexto y Octavo Transitorios del Decreto número 341, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos dispositivos de varias leyes en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, décima tercera parte, de fecha 21 de septiembre de 2018.

Dicen:

«**Artículo Quinto.** El **Instituto Estatal de Ecología** y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, transferirán a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones, a través de la entrega-recepción respectiva.

El personal de...

Por lo que...

Artículo Sexto. La Secretaría de...

Para todos los efectos legales correspondientes, las referencias al **Instituto Estatal de Ecología**, Comisión de Vivienda de Guanajuato, e Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, contenidas en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a que alude el presente Decreto acorde a éste y a las reformas a los demás ordenamientos.

Artículo Octavo. Las Secretarías de Finanzas, inversión y Administración, y de la Transparencia y Rendición de Cuentas realizarán un dictamen técnico-jurídico para determinar los pasos a seguir en el proceso de extinción del **Instituto Estatal de Ecología** y de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato. Dicho dictamen deberá señalar el personal y en su caso, los recursos materiales y financieros que integran el patrimonio del organismo que se extingue.»

Deben decir:

«**Artículo Quinto.** El **Instituto de Ecología del Estado** y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, transferirán a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones, a través de la entrega-recepción respectiva.

El personal de...

Por lo que...

Artículo Sexto. La Secretaría de...

Para todos los efectos legales correspondientes, las referencias al **Instituto de Ecología del Estado**, Comisión de Vivienda de Guanajuato, e Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, contenidas en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a que alude el presente Decreto acorde a éste y a las reformas a los demás ordenamientos.

Artículo Octavo. Las Secretarías de Finanzas, inversión y Administración, y de la Transparencia y Rendición de Cuentas realizarán un dictamen técnico-jurídico para determinar los pasos a seguir en el proceso de extinción del **Instituto de Ecología del Estado** y de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato. Dicho dictamen deberá señalar el personal y en su caso, los recursos materiales y financieros que integran el patrimonio del organismo que se extingue.»

La Presidenta del Congreso del Estado



Diputada Lorena del Carmen Alfaro García